

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER FLEXIBLE PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA PARA APOYO A LA GESTIÓN FEADER” (CONTR 2023 880771)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D^a Maria de las Mercedes Pozuelo Pulido, con DNI ****87.54**** y D. Valentín Sánchez Fernández, con DNI ****91.04****, en su condición de apoderados², actuando en nombre propio o en nombre y representación de LEASEPLAN SERVICIOS, S.A. Unipersonal, con N.I.F. A78007473, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Eduardo Martín Alcalde, mediante escritura de fecha 27/01/2023, bajo el nº 183 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Consejería de Industria, Energía y Minas con fecha 20/11/2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del director gerente de la Agencia de fecha 07/11/2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia con fecha 10/11/2023 (Informe n.º AJ-GAPA 2023/138).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía en la Agencia, contabilizó la aprobación del gasto el 29/12/2023.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA³ 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/03/2024 22:12:36	PÁGINA: 1 / 6
MARIA DE LAS MERCEDES POZUELO PULIDO			
VALENTIN SANCHEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2E5NDk3MGMzYzFIOGNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 10/01/2024, por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (282.000,00 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado el día 17/01/2024 en el Perfil de Contratante de la Agencia, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el DOUE .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del director gerente de la Agencia de fecha 25/02/2024, a la empresa LEASEPLAN SERVICIOS, S.A. Unipersonal.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de la Junta de Andalucía con fecha 06/03/2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dª Maria de las Mercedes Pozuelo Pulido y D. Valentín Sánchez Fernández, en nombre y representación de LEASEPLAN SERVICIOS, S.A. Unipersonal se compromete a la realización del contrato de “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER FLEXIBLE PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA PARA APOYO A LA GESTIÓN FEADER”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - los vehículos deben incluir un sistema de monitoreo de la presión de ruedas, lo que supone una reducción potencial del consumo, y por tanto de las emisiones de CO2, del 3% y el 2,5% respectivamente.
 - la reducción en el plazo de entrega de los vehículos al inicio del contrato será de 3 días.
- c) La ejecución de la condición especial de ejecución definida en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que es:
Al menos el 40% de los vehículos deben contar con el distintivo ambiental “Cero emisiones”, “Eco” o “C”.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/03/2024 22:12:36	PÁGINA: 2 / 6
MARIA DE LAS MERCEDES POZUELO PULIDO			
VALENTIN SANCHEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2E5NDk3MGMzYzFIOGNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio máximo del contrato es de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (282.000,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (59.220,00€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (341.220,00€)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024	1439115000 .G/71X/20400/00.01	170.610,00€
2025	1439115000 .G/71X/20400/00.01	170.610,00€

El precio unitario de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, es el siguiente:⁴

Precio unitario vehículo/ mes: 614€, IVA excluido.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es desde la formalización al hasta el 31 /12/2025.

Se establecen además los siguientes plazos parciales:

- El plazo de entrega inicial de los vehículos se realizará en un máximo de 3 días naturales desde la formalización del contrato, de acuerdo con la oferta presentada por la empresa contratista.
- El plazo de entrega sucesiva de los vehículos, durante la ejecución del contrato, será de 3 días hábiles desde la petición realizada por la Agencia.
- El tiempo de uso de los vehículos de preentrega no podrá superar los tres meses.
- En los casos de finalizaciones o cancelaciones de contratos que den lugar a la baja de un vehículo, éstos deberán ser retirados de los centros de trabajo de la Agencia en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- En los casos de que, en algún movimiento de recepción o devolución de vehículo, la empresa adjudicataria detectara daños ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días hábiles a la Agencia, a contar

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/03/2024 22:12:36	PÁGINA: 3 / 6
MARIA DE LAS MERCEDES POZUELO PULIDO			
VALENTIN SANCHEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2E5NDk3MGMzYzFIOGNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desde el momento de la retirada y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo.

- El responsable de flota designado por la empresa adjudicataria deberá notificar a la Agencia en el plazo máximo de tres días hábiles desde su notificación por parte de la entidad sancionadora, todas las multas recibidas, con independencia de su importe, del tipo de sanción que acarreen y de que pueda dar lugar o no a la retirada de puntos.

- Los vehículos de sustitución deberán ser entregados en un plazo no superior a 24 horas.

El contrato NO podrá prorrogarse, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTO.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 20/02/2024, una garantía definitiva⁶ por importe de CATORCE MIL CIEN EUROS (14.100,00€), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410627367, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 15 días, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/03/2024 22:12:36	PÁGINA: 4 / 6
MARIA DE LAS MERCEDES POZUELO PULIDO			
VALENTIN SANCHEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2E5NDk3MGMzYzFIOGNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2. del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/03/2024 22:12:36	PÁGINA: 5 / 6
MARIA DE LAS MERCEDES POZUELO PULIDO			
VALENTIN SANCHEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2E5NDk3MGMzYzFIOGNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
LEASEPLAN SERVICIOS, S.A. Unipersonal

Fdo.: María de las Mercedes Pozuelo Pulido
Valentín Sánchez Fernández

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/03/2024 22:12:36	PÁGINA: 6 / 6
MARIA DE LAS MERCEDES POZUELO PULIDO			
VALENTIN SANCHEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2E5NDk3MGMzYzFIOGNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	